DNCP/DJ N° 1313 /11 **Caso N° 1510**

Asunción, 24 de junio de 2011

INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIA CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLARICA (ID N° 208241).----------

La presente investigación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el *"Sistema de Gestión de Denuncias"* del Portal de Contrataciones Públicas y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresaba: *"Parece tan seria y formal la Municipailidad de Villarica, pero quiero indicar algunas cosas para ver que corresponde hacer por parte de la DNCP.- 1) Es la primera vez que el CD carece del campo marca 2) Cuando termino el concurso advirtieron eso y pidieron la descripcion y procedencia de los bienes ofertados 3) La oferta mas baja no fue adjudicada. 4) tampoco la 2da. 5) Me pregunto que es lo que quieren cubiertas de procedencia determinada, pues en ese caso deben pedir cubiertas de tal origen o en su defecto, cubiertas que no sean de tal origen, ya que como bien se sabe si se trata de precios el que tiene le precio mas bajo es el que debe ser adjudicado, caso contrario el criterio de evaluacion debe contener como se va a calificar, de manera a que los potenciales oferentes tengan las mismas oportunidades. 6) es casi evidente que la licitacion llevada a cabo es solo un formalismo..." (sic).*----------

En fecha 6 de abril de 2011 por nota DNCP/DJ Nº 690/11 esta Dirección Jurídica, corrió traslado a la Convocante de la denuncia efectuada y a efectos de clarificar lo denunciado, le solicitó que justifique lo referido y adjunte la documentación que considere pertinente. ----------

En fecha 18 de mayo de 2011 por nota DNCP/DJ Nº 969/11 esta Dirección Jurídica, reiteró el traslado a la Convocante de la denuncia efectuada y volvió a solicitar que justifique lo referido y adjunte la documentación que considere pertinente.----------

A fin de contestar el traslado corrido, en fecha 26 de mayo de 2011 se presenta la Lic. Susana Ortigoza, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarica, según escrito recibido como expediente DNCP Nº 6777 y en su presentación adjunta todos los documentos del llamado y adjudicación del

proceso de referencia (constando 213 fojas) y entre otras cosas manifiesta: *"...cumplimos en informarles que el referido llamado ya se encuentra adjudicado según Resolución Nº 203/11 de fecha 15 de marzo de 2011, ya cuenta con Código de Contratación de la DNCP... (sic).*----------

Expuestos de esta manera los argumentos de cada una de las partes intervinientes en la presente investigación preliminar, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

El denunciante cuestiona el hecho de que en el llamado de referencia no se incluyeron los campos donde debían mencionarse la marca y procedencia del bien requerido y que la primera y segunda oferta mas baja no fueron adjudicadas a las respectivas empresas.- ----------

Por su parte, la Convocante al contestar el traslado, adjunta todos los documentos del llamado y adjudicación del proceso, destacándose entre los mismos, las notas dirigidas a los oferentes en fecha 24 de febrero, donde se solicita la remisión de las marcas y procedencias de los productos ofertados para el análisis correspondiente, también se adjunta el Informe del Comité de Evaluación donde se observa que las dos primeras ofertas, en cuanto al precio mas bajo, fueron descalificadas por no cumplir con las especificaciones técnicas en cuanto a marca y procedencia, según se desprende de dicho Informe.----------

Sobre el particular al encontrarnos frente a posibles infracciones a la normativa vigente, y por ende, esta Dirección Jurídica considera pertinente el inicio de una Investigación de Oficio de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley 2051/03 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

En base a todo lo anterior, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

RECOMIENDA

1°. INICIAR UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLARICA (ID Nº 208241). ----------

Abg. Hugo Acosta Cappo
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Gabriel Solalinde
Director Jurídico - DNCP